

Resolución de 04 de febrero de 2025, de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., por la que se resuelve la ASIGNACIÓN DE DESTINOS DEL MES DE FEBRERO del Concurso de traslados, para la provisión de puestos de trabajo vacantes del grupo profesional de operativos.

La resolución de 03 de mayo de 2022 y la ampliación de 03 de abril de 2024, determinan la convocatoria de concurso de traslados, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. del grupo profesional de operativos.

La Sociedad Estatal, conforme se establece en el Convenio Colectivo, Estatuto del personal y la citada convocatoria dispone:

Primero.- Aprobar y hacer pública la asignación de destinos a las personas funcionarias o laborales fijas que en el mismo se indican, correspondiente al mes de febrero, con expresión de la puntuación alcanzada, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria.

Las personas participantes pueden consultarse de manera individual, accediendo al aplicativo establecido dentro de la Intranet corporativa, Conecta, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal Garantía de los Derechos Digitales, o accediendo a la Plataforma de procesos masivos, a través de los siguientes enlaces:

<https://conecta.correos.es/personas/Paginas/Convocatoria.aspx>.

<https://procesosmasivos.correos.es/es/es/login>

Asimismo, los listados estarán también disponibles, únicamente para las personas participantes, en las sedes de las Gerencias de Personas y Relaciones Laborales de las distintas Áreas territoriales, debiendo acreditar su identidad para acceder a la información.

Segundo.- La adjudicación de una plaza mediante este proceso de provisión de puestos determinará, en su caso, la extinción de los contratos de sustitución para la cobertura temporal de puestos vacantes o las relaciones laborales indefinidas no fijas reconocidas por sentencia judicial y notificadas individualmente, en la medida en que se produzca la incorporación de las personas adjudicatarias a estos puestos (ID SAP POSICIÓN).

Tercero.- El cese en los puestos de trabajo de los/as empleados/as que obtienen destino en esta asignación, se realizará el **28 de febrero de 2025**.

Cuarto.- Los plazos de toma de posesión del nuevo destino serán los que establece el Real Decreto 370/2004, de 5 de marzo (Boletín Oficial del Estado, número 58, de 8 de marzo) y el artículo 41.2.3 del III Convenio Colectivo de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S. A., Boletín Oficial del Estado, núm. 158, de 28 de junio de 2011):

- Al día siguiente si el traslado se realiza dentro de la misma localidad.
- De dos días si el traslado es entre localidades de una misma provincia o isla.
- De seis días si el traslado es entre localidades situadas en la península que no pertenezcan a la misma provincia.
- De diez días si el traslado es entre islas o islas -Ceuta-Melilla- península.

El plazo de toma de posesión e incorporación a los nuevos destinos comenzará a partir del día siguiente al del cese. Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes y deberá contarse desde el **01 de marzo de 2025**.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos, licencias o bajas que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados. No obstante, para los/as empleados/as que se encuentren en situación de licencia por enfermedad o incapacidad temporal, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tenga concedida.

Quinto.- La totalidad del plazo de incorporación previsto para cada traslado podrá ser sustituido, de acuerdo a lo establecido en la regulación interna y en las propias bases de la convocatoria, por la percepción de las cantidades que se indican a continuación:

- Traslado entre localidades de una misma provincia o isla: sesenta euros, si la incorporación al nuevo puesto se produce, sin interrupción alguna, el día laborable inmediatamente siguiente al del cese en el anterior puesto.
- Traslado entre localidades situadas en la península, distintas de las de la propia provincia: ciento ochenta euros, si la incorporación al nuevo puesto se produce, el segundo día laborable inmediatamente siguiente al cese en el anterior puesto.
- Traslado entre islas o islas -Ceuta-Melilla-península: trescientos euros, si la incorporación al nuevo puesto se produce, el tercer día laborable inmediatamente siguiente al cese en el anterior puesto.

Cuando el/la empleado/a opte por esta compensación económica, deberá manifestarlo de manera expresa. Para ello deberá cumplimentar el modelo ANEXO INCORPORACIÓN ANTICIPADA, publicado en Conecta, que remitirá a la Unidad Provincial de la Gerencia de Personas y Relaciones Laborales de la localidad del destino adjudicado, bien directamente (por cualquiera de los medios que estime oportunos) o bien presentando el Anexo en las Unidades de

Personas y Relaciones Laborales de las provincias en que se encuentren, que remitirán la información, urgentemente, a las Unidades de destino del/a empleado/a. La solicitud queda condicionada a la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

El plazo establecido para remitir la solicitud de incorporación anticipada y otras incidencias relacionadas con el proceso de adjudicación será hasta el **11 de febrero de 2025**. Por razones organizativas y de gestión, fuera de este plazo, no se resolverá ninguna incidencia planteada.

Sexto.- Los traslados que se deriven de la Resolución de la presente convocatoria tendrán la consideración de voluntarios y no generan derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Séptimo.- La presente resolución será impugnabile ante la vía jurisdiccional competente.

Madrid, 04 de febrero de 2025. El Director de Recursos Humanos. Fernando Ramírez Ruíz.